**BASES**
**LLAMADO A CONCURSO PARA REGISTRO DE ASPIRANTES A CRÍTICOS ENCUESTADORES PARA PROYECTOS ESPECIALES DEL INE**

| |
|---|
| LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4 DE LA LEY N º 19.122 Y ART. 12 DE LA LEY Nº 19.684 |

El **Instituto Nacional de Estadística (INE)** convoca a un llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes en régimen de contrato zafral.

El presente llamado se realiza al amparo del Art. 8 de la Ley Nº 19.996 del 3 de noviembre del 2021 y Art 63 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, en el marco de los proyectos especiales llevados a cabo por el INE.

## 1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de inscripción.
- Poseer **documento de identidad** vigente.
- Poseer Carné de salud vigente
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Inexistencia de destitución previa. El aspirante no puede haber sido destituido previamente de otro vínculo con el Estado.

- Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

- Completar el formulario de inscripción web del llamado con los datos que se indican en la página Web del Instituto Nacional de Estadística: https://www.ine.gub.uy/web/guest/concursos .

## 2. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Al momento de la suscripción del contrato, el postulante deberá firmar una declaración jurada sobre:

1. el ejercicio de actividades simultáneas en un empleo público, que podrá ser acumulado a la carga horaria de este llamado, siempre que no supere en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios;

2. el goce de una pasividad o retiro de quien haya sido funcionario público;

3. la condición de haberse acogido a regímenes de retiro incentivado en la Administración Pública;

4. la percepción de subsidios por haber ocupado cargos políticos, de confianza o electivos;

5. ausencia de destitución previa como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Art.10 de la Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013 que dio nueva redacción al Art. 4 de la Ley 18.172 del 31 de agosto 2007).

## 3. PLAZO E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la **página Web del INE** https://www.ine.gub.uy/web/guest/concursos en el plazo indicado en la misma, debiendo completarse el formulario con los datos que allí se indican.
La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el interesado obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico que contará con un número de identificación (lo podrá obtener al finalizar el formulario de inscripción).

Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocado.
El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados en el formulario de la **página Web del INE** https://www.ine.gub.uy/web/guest/concursos. El tribunal actuante solo tomará en cuenta la información acreditada.
Se solicita a los postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la inscripción, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), los requisitos excluyentes y a valorar sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea el postulante no tendrá una instancia ulterior para su corrección.

En caso de consultas deberá contactar a la institución a través de la siguiente dirección de correo electrónico: criticoencuestador0722@ine.gub.uy

## 4. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el tribunal que se designe.

Cada etapa tendrá los siguientes puntajes máximos:

| | **Puntaje Máximo** |
|---|---|
| 4.1 Control de los requisitos excluyentes | Eliminatorio |
| 4.2 Verificación de la documentación requerida | Eliminatorio |
| 4.3 Valoración de los méritos y antecedentes | 70 (setenta puntos) |
| 4.4 Entrevista psicotécnica | 30 (treinta puntos) |
| **Puntaje total (mínimo para aprobar el concurso son 70(setenta)** | **100 (cien ) puntos** |

Los miembros del tribunal serán designados por la dirección del INE y la Asociación Empleados de Estadística y Censos (ASEEC - COFE) deberá designar un veedor.

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 (setenta) puntos exigidos para la aprobación del concurso.

**Etapa 4.1 Control de los requisitos excluyentes.** Pasarán a la siguiente etapa los postulantes que cumplan con todos los requisitos denominados como excluyentes para el desempeño del puesto en base a los datos vertidos en el formulario de inscripción web. El tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre todas las personas aspirantes que cumplan con todos los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado, a los efectos de determinar quiénes participarán del proceso de selección. En todas las instancias lo/as postulantes serán identificado/as con su número de inscripción.

**Etapa 4.2 Verificación de la documentación requerida:**
Las personas preseleccionadas serán convocadas para que envíen la documentación requerida a la casilla de correo criticoencuestador0722@ine.gub.uy en la fecha que será comunicada a través de la página web del INE https://www.ine.gub.uy/web/guest/concursos, y deberán consignar en el asunto del correo el número de inscripción y el número de llamado.

**En el sitio web se anunciará cómo y cuándo se deberá presentar la documentación original de los méritos**.

**Etapa 4.3 Valoración de méritos y antecedentes**.
Conforme a los datos vertidos por el postulante en el formulario de inscripción web y avalados posteriormente por la documentación enviada al correo mencionado, se procederá a la puntuación de los requisitos solicitados, en el Numeral “VIII - Requisitos solicitados, ítem 2 - A valorar” que figuran en el Anexo Perfil.
El tribunal confeccionará una lista ordenada en forma descendente, por puntaje de méritos y antecedentes.

**La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción web, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso de llamado**

Pasarán a la siguiente etapa los postulantes que hayan obtenido como **mínimo 40 (cuarenta) puntos**.

**Etapa 4.4 Entrevista psicolaboral**

Se realizarán entrevistas grupales con evaluaciones psicotécnicas grupales. El día, la hora y localización de las entrevistas se comunicará través de la página web del INE: https://www.ine.gub.uy/web/guest/concursos.

**Etapa 4.5 Orden de prelación**

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquello/as postulantes que hayan igualado o superado los **70 (setenta) puntos** en el total de las etapas y obtenido un mínimo de 40 (cuarenta) puntos en la etapa 4.3. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Se convocará a quien haya obtenido el mayor puntaje y en caso de que no aceptara o renunciara posteriormente, se llamará a quien le sigue en el orden de prelación, y así sucesivamente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

a. Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la etapa de evaluación de méritos académicos.

b. Si el empate persiste se tomará en cuenta en forma excluyente el puntaje obtenido en la experiencia laboral.

c. Si el empate persiste (luego de analizar todos los ítems anteriores), se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, cuyo día y hora se comunicará oportunamente.

La lista de prelación permanecerá vigente durante un plazo de **18 (dieciocho) meses**, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

El INE podrá utilizar el orden de prelación resultante por el término de 18 meses, en caso de renuncia del titular o de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten al perfil concursado y se cuente con los créditos suficientes.

## 5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la **página Web del INE** https://www.ine.gub.uy/web/guest/concursos, siendo responsabilidad de lo/as postulantes mantenerse informado/as de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el **INE** podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991). En este

sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente llamado, el postulante autoriza al INE o a quien este determine a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estime pertinente, al correo electrónico constituido en el formulario de inscripción; sin perjuicio de las notificaciones que se realicen por medio de la **página Web del INE** https://www.ine.gub.uy/web/guest/concursos.

.**La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante.**

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en la **página Web del INE** https://www.ine.gub.uy/web/guest/concursos todos aquellos documentos que sean generados en el presente llamado a efectos de informar a los postulantes.

## 6. PROCESO DE CONTRATACIÓN

La persona seleccionada para iniciar actividades deberá presentar la siguiente documentación (original y fotocopia) en el lugar y la fecha a ser comunicados a través del correo electrónico de contacto.

- Documento de identidad vigente.
- Carné de salud vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales (Buena Conducta).
- Constancia de domicilio (factura de servicios públicos al día y a nombre del postulante o constancia de domicilio obtenida en la Sección Policial).

Además deberá firmar una Declaración Jurada.

La no presentación de la documentación antedicha en los plazos dispuestos dejará sin efecto la resolución de contratación eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

**ANEXO PERFIL**

## I. Ubicación del requerimiento

| |
|---|
| **Inciso:** 02- Presidencia de la República |
| **Unidad/es Ejecutora/as:** 07 Instituto Nacional de Estadística |
| **Unidad/es Organizativa/as:** División de Estadísticas Sociodemográficas |

## II. Plazas

| |
|---|
| **Cantidad de Plazas:** Registro de Aspirantes |
| **Naturaleza del Vínculo:** Contrato Zafral |

## III. Objeto del Puesto

| |
|---|
| **Finalidad:** Recabar, criticar, digitar y codificar las encuestas asignadas para el cumplimiento de trabajos especiales realizados por el INE. |

## IV. Identificación del Puesto

| |
|---|
| **Nombre:** Critico/a – encuestador/a |
| **Grado:** 5 (cinco) de la Tabla de Remuneraciones del INE |

## V. Tareas Claves

1. Enviar y recepcionar cuestionarios electrónicos.
2. Asesorar en consultas telefónicas y vía correo electrónico sobre aspectos operativos y técnicos de la encuesta.
3. Realizar encuestas telefónicamente o presenciales según los requerimientos del proyecto para el cual sea contratado/a.
4. Digitar la información recabada.
5. Analizar los cuestionarios para la detección de errores u omisiones, efectuando las acciones correspondientes para el levantamiento de los mismos.
6. Actualizar en caso de ser necesario, los datos identificatorios de las unidades seleccionadas en la muestra.
7. Comunicarse con hogares u otros miembros del proyecto (supervisores, encuestadores, etc.) para evacuar dudas respecto a la encuesta que se está revisando.
8. Realizar toda otra tarea relacionada con su cargo que le sea solicitada.

## VI. Niveles de Exigencia

| | **Alto** | **Medio** | **Bajo** |
|---|---|---|---|
| **COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS** | | **X** | |
| **AUTONOMIA REQUERIDA** | | **X** | |
| **RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES** | **X** | | |
| **PERICIA** | **X** | | |

## VII. Condiciones de Trabajo

a) **Carga Horaria:** El horario a cumplir será de 8 (ocho) horas diarias de labor de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades que fije el INE.

b) **Remuneración propuesta:** $ 50.981,35 (Cincuenta mil novecientos ochenta y uno con 35 centésimos) nominales mensuales (valores de enero 2022) correspondiente al grado 5 (cinco) de la tabla de remuneraciones del INE.

Los ajustes salariales se realizarán de acuerdo a lo que determine oportunamente el Poder Ejecutivo para funcionarios públicos

c) **Lugar habitual de desempeño** En forma presencial en Oficinas del Instituto Nacional de Estadística (Liniers 1280 Anexo Torre Ejecutiva Montevideo), pudiendo también realizarse de forma remota de acuerdo a los requerimientos del proyecto.

d) **Tiempo de contratación:** hasta 8 (ocho) meses de acuerdo a los requerimientos de los proyectos en ejecución.

## VIII. Requisitos solicitados

### 1. EXCLUYENTES

**A. Formación:**

- Haber completado el segundo ciclo de enseñanza secundaria en cualquier orientación (sin materias previas).

### 2. A VALORAR

**A. Formación:**

- Estudiantes de carreras de nivel terciario cuya extensión no sea menor a 3 (tres) años de las facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Ciencias de la Comunicación o Psicología y sus respectivas orientaciones, revalidadas o reconocidas por la Universidad de la

República o instituciones de nivel terciario habilitadas por el MEC con la condición de haber aprobado dos materias de las citadas carreras en los últimos 12 (doce) meses, al momento del cierre de inscripciones del presente llamado.

- Egresados de las carreras mencionadas dentro de los primeros 5 (cinco) años de obtenido el título.
- Se tomará el promedio general de la escolaridad de las citadas carreras
- Cursos de capacitación mediante certificados cuya carga horaria individual en cada curso/taller sea igual a 8 (ocho) o más horas en: Técnica de entrevistas o similar, certificación de encuestador por INEFOP, cursos de capacitación en ventas, negociación, encuestador, visitador, atención al usuario o al público.

**B. Experiencia:**

- Experiencia en encuestas presenciales o telefónicas, tanto en el ámbito público como el privado mayor a 3 tres meses comprobada mediante constancia laboral.
- En el caso de encuestas realizadas en el INE, se valorarán los informes de los supervisores respectivos.

**C. Otros:**

- Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario mediante certificado de curso o comprobante laboral.

## 3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

**Competencias Específicas:**

- Capacidad de comunicación efectiva y asertiva
- Responsabilidad y compromiso.
- Orientación a resultados.
- Capacidad organizativa.
- Tolerancia a la presión.

- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad de análisis.
- Capacidad atencional.
- Capacidad de adaptación.
- Estabilidad emocional.

**Anexo – Normativa especial**

Artículo 4 Ley Nro. 19.122

Los Poderes del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, están obligados a destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos, previo llamado público.

Tales entidades deberán destinar los porcentajes del crédito asignado para cubrir los puestos de trabajo en cada uno de los llamados específicos que se realicen, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de la aplicación del presente artículo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Lo dispuesto en el inciso primero de este artículo regirá por el plazo de quince años contados desde la promulgación de esta ley. A partir del quinto año de su vigencia, la Comisión que se crea en el artículo 9° de la presente ley realizará el seguimiento y la evaluación del impacto de las medidas dispuestas en el artículo 2° de esta ley.

Artículo 12 Ley Nro. 19.684

(Porcentaje de puestos de trabajo a ocupar en el año).- El Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y las personas de derecho público no estatal, deben destinar el uno por ciento de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, con personas trans que cumplan con los requisitos normativos para acceder a los mismos.

Cométese a la Oficina Nacional del Servicio Civil la presentación anual de la información que surja de la aplicación del presente artículo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y por el artículo 5° de la presente ley.

Lo previsto en el inciso primero de este artículo regirá por el plazo de quince años a partir de la promulgación de esta ley. El Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual realizará el seguimiento de la presente ley y a partir del quinto año de su vigencia presentará un informe de evaluación del impacto de las medidas dispuestas en la misma.